

Fra. Fernandez Caro y Juan José Atolera

Fui presente.
Luciano Garcia Meloaren

N.º 1 En treinta de dho. mes yo el dho. Sr. D. Pedro
Leante Depositario del Real Puerto, el qual que le toca
en su persona quien interado dixo: que se conforma-
ba en recibir la moneda catonilla que resulta en el area
de dho. Real Puerto y a reducida a plata u oro en el ter-
mino de los dos meses que se le prefixa, otorgando a
su seguridad la competente Cna. de fianza con hipoteca
y otro sueldo y firma de que doy fe =

Pedro Leante

Meloaren

Ayuntamiento de 28 Mayo

En la villa de Caravaca en veinte y uno de Mayo de mil
ochocientos treinta y uno, remiéndose en las Salas Capitulares
de dho. Ayuntamiento de dho. Regente la Sr. D.ª Juana de ordinaria,
Presidente, Capitulares, Regidores, Diputados y Pro. Sindico que
aboyguian, se procedió a acordar lo siguiente
Conm. el Sr. D.º diose cuenta de una orden del Real Consejo
de las Ordenes de diez y siete de que dice, comunicada por D.º
Bernabé Lopez por el Sr. D.º Juana de Ariza, y de la copia
de un recurso que incluye este por Juan de Dios Prieta en
nombre de don Miguel Puche y Bautista Abogado de lo
de Consejo y Vecino de esta villa, por lo que se manda que
informe este Ayuntamiento sobre el contenido de tal re-
curso; y en su cumplimiento, este caso de cuanto contin-
ne, dice: que es constante corresponde á los Vecinos y Ma-
yores que poseen de Juliana Valera y Vera legitima conso-
te de don Miguel Puche y Bautista uno fijo de Regidor
perpetuo de este Ayuntamiento, y que en representacion